



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2016070006588

Fecha: 30/12/2016

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por medio del cual se deroga el Decreto Departamental 2278 del 12 de septiembre de 2016 y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y los artículos 6 y 7 de la Ordenanza N° 05 de 2012.

CONSIDERANDO

- Que el Gobernador del Departamento de Antioquia el día 12 de septiembre de 2012 expidió Decreto Departamental 2278 de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta la Feria de la Transparencia en la Contratación Pública en la Gobernación de Antioquia”*, adoptada mediante la Ordenanza N° 005 del 14 de marzo de 2012.
- Que Antioquia Piensa en Grande, conservará y desarrollará los preceptos establecidos en la Ordenanza N° 005 del 14 de marzo de 2012, *“Feria de la Transparencia en la Contratación Pública”*, bajo la presentación de **“ANTIOQUIA HONESTA”**, lo anterior con el fin de evitar confusiones con apelativos de otros eventos y entidades que se catalogan de forma similar.
- Que se entiende por **“ANTIOQUIA HONESTA”**, el evento organizado por el Departamento de Antioquia, en el cual este ente departamental hará invitación masiva, abierta y gratuita a la ciudadanía en general, para que conozca directamente la contratación y el presupuesto del que dispone la Administración Departamental.
- Que **“ANTIOQUIA HONESTA”**, se constituye en una herramienta fundamental para la promoción de un gobierno de cara a la ciudadanía, la prevención de actos de corrupción, el control ciudadano de lo público, la cultura de la legalidad y el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos; permitiendo incrementar los niveles de confianza y credibilidad de la ciudadanía (Buen Gobierno) teniendo en cuenta la eficiencia, transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de su actividad y generando espacios que amplíen la participación y la incidencia ciudadana en los asuntos de la administración pública.

- Que el Departamento de Antioquia inserta en sus modelos de gestión pública las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, se adapta a las realidades de relacionamiento de la ciudadanía a través de los aplicativos web, las redes sociales, las comunidades virtuales, y grupos de interés, ampliando el espectro de públicos objetivo y ciudadanos interesados en la información de la contratación pública.
- Que la eficiente utilización de tecnologías de la información y la comunicación favorecen la difusión inmediata, oportuna, verídica, transparente, permanente y eficaz de los contenidos de interés para la comunidad.
- Que la masificación de la utilización de aplicaciones para la comunicación y la construcción de redes sociales en Colombia y en el mundo, generan una oportunidad para que las entidades públicas amplíen escenarios de relacionamiento con los administrados que confluyen en herramientas como Facebook, Twitter, Instagram, entre otras aplicaciones.
- Que para lograr un mayor impacto de relacionamiento con los Antioqueños y que trascienda el espacio geográfico, es necesaria la realización de una Feria de tipo virtual, que facilite el acceso tanto a nivel local, nacional, incluso internacional.
- Que **“ANTIOQUIA HONESTA”**, posibilita herramientas didácticas para que la comunidad conozca de manera ágil, oportuna y de fácil manejo, información de su interés, sin tener que moverse de sus lugares de trabajo o residencia.
- Que con la plataforma multifuncional de **“ANTIOQUIA HONESTA”**, se brindará información que permita la interactividad de los interesados, a través de dispositivos de audio y/o video.
- Que **“ANTIOQUIA HONESTA”**, será un espacio abierto las 24 horas del día en las fechas de su realización, posibilitando la interacción en tiempo real, la información disponible a la demanda de la ciudadanía y la afectividad de la jornada.
- Que en **“ANTIOQUIA HONESTA”**, tendrá participación el Departamento de Antioquia, los entes descentralizados departamentales, la Asamblea Departamental de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia.
- Que la metodología de **“ANTIOQUIA HONESTA”**, incluirá un componente académico, en el que se compartan espacios de diálogo, experiencias y conocimientos específicos sobre la contratación pública, la cultura de la legalidad, la promoción de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas.
- Que **“ANTIOQUIA HONESTA”**, se inscribe dentro del Plan de desarrollo *“Antioquia Piensa en Grande”*, en la línea 7 Gobernanza y Buen Gobierno, componente 5, Gobierno de Cara a la Ciudadanía, en el programa 1, Fortalecimiento de la Instancia, Mecanismos y Espacios de Participación Ciudadana, a partir de la política pública de Participación Ciudadana.

- Que no obstante lo anterior, en algunos Municipios del Departamento de Antioquia, se podrá desarrollar Ferias presenciales que tengan alcance subregional cuando se considere procedente y/o la comunidad lo demande.
- Que el presente Decreto ha sido desarrollado en concurrencia de la secretaría General, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Productividad y Competitividad, en consideración a la función atribuida en el artículo 3 de la ordenanza 05 de 2012.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Créase el programa “ANTIOQUIA HONESTA”, con la finalidad de presentar un gobierno de cara a la ciudadanía, la prevención de actos de corrupción, el control ciudadano de lo público, la cultura de la legalidad y el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos; permitiendo incrementar los niveles de confianza y credibilidad de la ciudadanía (Buen Gobierno) teniendo en cuenta la eficiencia, transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de su actividad y generando espacios que amplíen la participación y la incidencia ciudadana en los asuntos de la administración pública.

Parágrafo: Dicho programa es un instrumento de gestión para el mejoramiento del acceso y la calidad de la información pública de la contratación en el Departamento de Antioquia, orientado a aumentar la transparencia, disminuir las ventanas de oportunidad para la corrupción, facilitando su detección, así como simplificar y agilizar el sistema de contratación pública existente en el Departamento. De otra parte, se propone como herramienta de vigilancia y control de la contratación pública y la difusión de buenas prácticas en la gestión de la Administración Departamental, logrando una estrategia integral que involucra todos los actores sociales y permite una mayor participación de la sociedad civil en los ejercicios de control social para la prevención de escenarios que atenten contra la ética pública y la rendición de cuentas, logrando una sociedad más activa y con mayor capacidad de incidencia en los asuntos de lo público.

ARTÍCULO 2. Adopción. Adóptese para el Departamento de Antioquia y todas sus Entidades Descentralizadas, la Feria “**ANTIOQUIA HONESTA**”, la cual se realizará de manera permanente a partir del año 2017, con el finalidad de que la comunidad se encuentre informada sobre el avance de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, en algunos municipios del Departamento de Antioquia, se podrá desarrollar ferias presenciales, acogiendo subregiones, cuando se considere procedente.

ARTÍCULO 3: Coordinación. “**ANTIOQUIA HONESTA**”, será coordinada por la Secretaría General, con el apoyo de la Secretaría de Productividad y Competitividad y el Departamento Administrativo de Planeación Departamental; dependencias que contarán, dispondrán de recursos y realizarán los procesos contractuales necesarios para la ejecución de la Feria, de conformidad con la ley 80 de 1993, la

ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y las normas fiscales vigentes que le sean aplicables.

ARTÍCULO 4: Contenidos. Los contenidos “**ANTIOQUIA HONESTA**”, serán suministrados por la respectiva dependencia, de acuerdo a las orientaciones del equipo coordinador de la Feria y de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia, quien a su vez, dispondrá de las herramientas de comunicación virtuales y audiovisuales para la difusión y fomento de la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5: Realización. “**ANTIOQUIA HONESTA**”, se realizará de forma virtual, con una invitación pública, masiva, abierta y gratuita a la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 6: Componente Académico. “**ANTIOQUIA HONESTA**”, incluirá de manera simultánea un componente académico en el que se compartan espacios formativos y de diálogo, que reconozcan experiencias y conocimientos específicos sobre la contratación pública, la cultura de la legalidad, la promoción de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, en el marco de contenidos que exalten la moralidad administrativa, ética y legal y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su alcance.

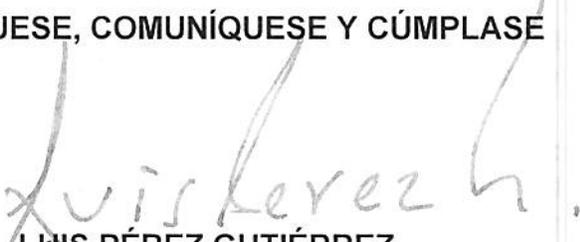
ARTÍCULO 7: Participación. En “**ANTIOQUIA HONESTA**”, participará toda la administración del ente central y descentralizado Departamental, así como la Asamblea Departamental de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia.

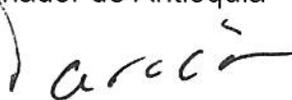
ARTÍCULO 8: Gratuidad. En ningún caso la interacción virtual, ni ninguna de las actividades de la Feria tendrán costo alguno para los participantes.

ARTÍCULO 9: Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Proyectó: Doctora Lisana Sofía Sánchez Ledesma, Directora Administrativa y Contractual

Aprobó: Doctor Carlos Arturo Piedrahíta O. Subsecretario Jurídico

